

CONGRESO

REPÚBLICA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

1 NOV 2021

RECIBIDO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO 0046/2021-CR, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE OPTIMIZA LA TRAMITACIÓN DE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA FACULTATIVA

EXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE OPTIMIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y LEYES CONEXAS, ASI COMO DE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA FACULTATIVA

Artículo Único.- Modificación de los artículos 31A, 73 y 86 del Reglamento del Congreso

Modifícanse los artículos 31A, 73 y 86 del Reglamento del Congreso de la República, los que quedan redactado de la siguiente manera:

La Junta de Portavoces

Firma.

Artículo 31-A. La Junta de Portavoces está compuesta por la Mesa Directiva y por un Portavoz por cada Grupo Parlamentario, quien tiene un voto proporcional al número de miembros que componen su bancada. Le corresponde:

- 1. La elaboración del Cuadro de Comisiones, para su aprobación por el Consejo Directivo y, posteriormente, por el Pleno del Congreso.
- 2. La exoneración, previa presentación de escrito sustentado del Grupo Parlamentario solicitante y con la aprobación de los tres quintos de los miembros del Congreso allí representados, de los trámites de envío a comisiones y prepublicación. Esta regla no se aplica a iniciativas de reforma constitucional, de leyes orgánicas ni de iniciativas que propongan normas sobre materia tributaria o presupuestal, de conformidad con lo que establece el artículo 73 del Reglamento del Congreso, con excepción de las proposiciones que contienen los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero.

 (\ldots) .

Etapas del procedimiento legislativo

Artículo 73. El procedimiento legislativo se desarrolla por lo menos en las siguientes etapas:

 (\dots)

Están exceptuados de este procedimiento los proyectos con trámite distinto, previsto en el presente Reglamento o los que hubieran sido expresamente exonerados del mismo, por acuerdo de la Junta de Portavoces, con el voto que represente no menos de tres quintos de los miembros del Congreso. Esta excepción no se aplica a iniciativas de reforma constitucional, de leyes orgánicas ni de iniciativas sobre materia tributaria o presupuestal.

Las excepciones planteadas en el párrafo anterior son aplicables a las proposiciones que contienen los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero.

<u>(...).</u>

"Moción de censura y cuestión de confianza facultativa

Artículo 86. El Congreso hará efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado mediante la moción de censura o el rechazo de la cuestión de confianza; de acuerdo con las siguientes reglas:

 (\dots)

Comisión de Constitución y Regismento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO 0046/2021-CR, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE OPTIMIZA LA TRAMITACIÓN DE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA FACULTATIVA

c) La cuestión de confianza sólo se plantea por iniciativa ministerial y en sesión del Pleno del Congreso. Puede presentarla el Presidente del Consejo de Ministros a nombre del Consejo en su conjunto o cualquiera de los ministros. Será debatida en la misma sesión que se plantea o en la siguiente.

La cuestión de confianza es aprobada o rechazada mediante votación producida luego de concluido el debate correspondiente.

El resultado de la votación es comunicado de inmediato al Presidente de la República, mediante oficio firmado por el Presidente del Congreso y uno de los Vicepresidentes.

d) La Mesa Directiva rechazará de plano cualquier proposición de confianza presentada por Congresistas o por cualquier funcionario que no sea ministro de Estado.

Igualmente, de manera enunciativa, rechazará de plano la proposición que tenga por finalidad la supresión de la esencia de alguna cláusula de intangibilidad de la Constitución, la aprobación o no de iniciativas de reforma constitucional, de iniciativas que interfieran en las competencias exclusivas y excluyentes del Congreso de la República o de los organismos constitucionalmente autónomos; o que condicione el sentido de alguna decisión del Congreso bajo término o plazo para el pronunciamiento.

El Pleno del Congreso, mediante resolución legislativa, y previa opinión de la Comisión de Constitución y Reglamento, puede declarar improcedente una cuestión de confianza que vulnere lo dispuesto en el presente artículo. La declaración de improcedencia aprobada por el Congreso no equivale ni califica como denegatoria, rehusamiento ni rechazo de la cuestión de confianza.

e) La cuestión de confianza presentada por el Presidente del Consejo de Ministros a nombre del Consejo en su conjunto, debe incluir el acta en que conste el acuerdo tomado por el Consejo. Si ésta le fuera rehusada, se producirá la crisis total del Gabinete Ministerial, aplicándose la regla prevista en el literal b) precedente.

 (\dots) ".

Lima, 11 de noviembre de 2021 Sala de Sesiones

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGÓS

Presidenta

Comisión de Constitución y Reglamento

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se ha aceptado la propuesta planteada por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, respecto a la modificación del articulo 31 A y 73 del Reglamento del Congreso, ello en relación a la posibilidad de que tanto la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público, la Ley de endeudamiento del sector público y la Ley de presupuesto del sector público; puedan tener un tratamiento flexible en el procedimiento legislativo; en atención a la importancia de estas tres leyes para el país, y acorde a la propia dinámica que rige para su la elaboración, así como la complejidad de estas.

Por tanto, se hace necesario que estas tres leyes puedan tener algún margen de flexibilidad en cuanto a los plazos expresados en el reglamento, más aún teniendo en cuenta que de por medio ya existe un mandato constitucional que condiciona su aprobación en un plazo que vence el 30 de noviembre.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA Área de Relatoría y Agenda DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

1 1 NOV 2021

RECYBIRO

Firma Hora